

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 051-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 22 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 172-2024-GRM/GRDE/PROCOMPITE, de fecha 18 de julio de 2024; Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante el inc. c) del artículo 41 de la Ley N° 21867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-jus, Art. IV Principios del procedimiento administrativo, 1.1.- Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Gobierno Central, con el objetivo de mejorar los Sistemas Administrativos del Estado, gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública, fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores;

Que, mediante la Ley N° 29337 de fecha 25 de marzo del 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, en fecha 20 de enero del 2021 se publica la aprobación del Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, entro en vigencia el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, aprobando el Nuevo Reglamento de la Ley N°29337 Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciéndose lo siguiente: "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, **Única. Aplicación de la normativa vigente.** EL Gobierno Regional o Local que culmino la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF. *En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se regirá por las normas contenidas en el Presente Reglamento*". El Gobierno Regional de Moquegua, a través de la Gerencia General Regional dispuso que, la Unidad Técnica del Procompite GRM, gestione la Autorización del Procompite 2021 con la debida anticipación para acogernos a la Disposición antes mencionada, a lo cual se remitió los documentos al Ministerio de la Producción, obteniendo las claves y usuarios del SI PROCOMPITE, culminando el proceso de Autorización del Procompite mucho antes que entre en vigencia el Nuevo Reglamento;



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 051-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 22 de julio de 2024

Que, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF en su Artículo 9° numeral 9.4 establece que la PROCOMPITE autorizada se implementara mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participaran preside: el Jefe del Área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico; un Representante de los Productores Organizados de la Zona; asimismo, para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un Profesional con experiencia en Proyectos de Inversión. En el presente caso; el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente. Así también el numeral 9.5 del mismo Artículo, refiere las funciones del Comité Evaluador, las cuales son revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas; presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 172-2024-GRM/GRDE/PROCOMPITE, de 18 de julio de 2021, el Coordinador de PROCOMPITE Sede Gobierno Regional de Moquegua, en el marco de lo dispuesto por el numeral 17.1 del Art. 17° del D.S. N° 001-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337 "Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva" aprobado por el Decreto Supremo N°103-2012-EF, alcanza la propuesta para la conformación del Comité Evaluador de Los planes de negocio del PROCOMPITE 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos establecidos líneas arriba y conforme a la normativa que sustenta la conformación del Comité, corresponde emitir acto resolutivo que aprueba la designación del **Comité Evaluador de las Propuestas Productivas**, del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el artículo 41° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM; y conforme a lo establecido en la Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, Decreto Supremo N°103-2021-EF- Reglamento de la Ley N°29337, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|--|
| ➤ PRESIDENTE | GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| ➤ SECRETARIO TÉCNICO | SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES |
| ➤ PRIMER MIEMBRO | FUNCIONARIO DEL PLIEGO |
| ➤ SEGUNDO MIEMBRO | CÁMARA DE COMERCIO DE MOQUEGUA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité Evaluador de las Propuestas Productivas PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua, constituido a través del artículo precedente, tiene las siguientes funciones:

- ✓ Revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas.
- ✓ Presentar al Gobierno Regional la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Coordinador PROCOMPITE, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información y a los integrantes del Comité Evaluador PROCOMPITE 2024 GRM, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. EDUARDO S. LLANOS JATENE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO